

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0117/2020**  
**La Paz, 13 de marzo de 2020**

**VISTOS**

La solicitud de actualización de militantes y entrega de libros de registro formulada por Francisco Aramayo Bernal, Delegado de la organización política "**FRENTE DE UNIDAD NACIONAL**" (**UN**); la Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley N° 026 del Régimen Electoral; la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas; Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancias de Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0231/2019 del Tribunal Supremo Electoral; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, Francisco Aramayo Bernal, Delegado de la organización política "**FRENTE DE UNIDAD NACIONAL**" (**UN**), mediante nota de 6 de marzo de 2020, solicitó autorización para actualización de militantes y la entrega 50 (cincuenta) libros de registro de militantes con el fin de inscribir nuevos adherentes al partido; adjuntando depósito bancario original N° 36105199 por concepto de Bs.-175.00 (Ciento setenta y cinco 00/100 Bolivianos).

Que conforme lo dispone el artículo 32 del Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancias de Organizaciones Políticas, se ha verificado el cumplimiento de las formalidades requeridas para el efecto por parte de la Organización Política precita.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 206 de la Constitución Política del Estado señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, de acuerdo al artículo 17 parágrafo I de la Ley N° 018, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, la Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Supremo Electoral.

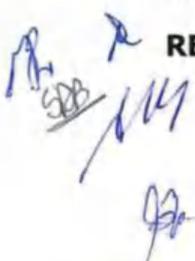
Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 29 numeral 4, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene entre sus atribuciones la regulación y fiscalización del funcionamiento de las organizaciones políticas de alcance nacional para que se sujeten a la normativa vigente y a su Estatuto Interno especialmente en lo relativo a la elección de sus dirigentes y candidatos, así como de las condiciones, exigencias o requisitos de género y generacionales.

Que, el numeral 2 del artículo 29 del precitado cuerpo legal, señala que es atribución del Tribunal Supremo Electoral validar y administrar el registro de militantes de las Organizaciones Políticas de alcance nacional, verificando periódicamente la autenticidad y actualización de los datos, difundiendo la información de los padrones de militantes en su portal electrónico de internet.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;**

**RESUELVE:**



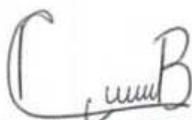
**PRIMERO.-** Autorizar la entrega de **50 (Cincuenta)** libros de registro de militantes a la Organización Política **"FRETE DE UNIDAD NACIONAL" (UN)**, de acuerdo a disponibilidad en la Unidad de Almacenes, para que actualice y/o inscriba nuevos militantes a su padrón.

**SEGUNDO.-** Instruir a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, proporcionar el padrón de Militantes de la Organización Política **"FRETE DE UNIDAD NACIONAL" (UN)**, así como del programa SIREMI, para el registro digital de los militantes.

**TERCERO.-** Se otorga un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir del quinto día hábil posterior a la notificación con la Resolución de autorización de registro de militantes, para que la organización política presente ante el Tribunal Supremo Electoral los libros de registro debidamente llenados, así como el correspondiente soporte digital.

No firma la Vocal Nancy Gutiérrez Salas por viaje en misión oficial.

Regístrese, Comuníquese y archívese.



Salvador Ignacio Romero Ballivián  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Diez  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Óscar Abel Hassenteufel Salazar  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



José Marcos Uriá García  
SECRETARIO DE CAMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

